

DECRETO Nº: 3.21¥/ LAJA, agosto 19 de 2009.-

ICA TOLEDO

LCALDE

## **VISTOS:**

- 1.- Convenio complementario del programa de equidad en salud rural.
- 2.- Decreto alcaldicio Nº 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como Alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.- Decreto alcaldicio N° 2.872.- del 25-08-08 y resolución exenta Nº 002396 de fecha 04-09-08, convenio programa de mejoría en la equidad en salud rural.
- 4.- Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Celebración de convenio complementario entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, programa de equidad en salud rural 2009.

## **RESUELVO:**

- 1.- APRUEBESE convenio complementario entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, programa de equidad en salud rural 2009.
- 2.- COMPROMETASE al Servicio de Salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de \$ 1.575.000.-, para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- IMPUTESE el Gasto correspondiente al Sub-Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAQUELINA GONZ SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/NS#/gom \*19/08/09 N G DISTRIBUCION:/

Departamento de Salud (2)

Servicio de Salud Bio Bio (2)

Subsecretaria Redes Asistenciales

Dirección de Control

Archivo SSMM/